



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN BIENES, INSUMOS O SERVICIOS

Código: GC-F214

Versión: 3

Fecha: 25/06/2018

Pág. 1/1

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

DE: EDWARD GEOVANNI CASALLAS DIAZ
Subgerente técnico.

PARA: FRANCISCO ANTONIO GARZON HINCAPIE
Director de Gestión Contractual.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP
NIT: 900.222.346-0

RECIBO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FECHA: 21 Julio 2023
FIRMA: David Triana 4:53 PM
REVISADO POR:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Por medio de la presente adjunto carpeta que contiene la documentación soporte del análisis de conveniencia y oportunidad, para realizar proceso de contratación con las siguientes características: **ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: PUERTO SALGAR 100 UNIDADES, PAIME 100 UNIDADES, CAPARRAPI 100 UNIDADES, TOPAIPI 75 UNIDADES, VILLAGOMEZ 50 UNIDADES Y YACOPI 50 UNIDADES EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**

2. ANEXOS

1. Viabilidad del proyecto CONSTRUCCIÓN DE 100 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPI - CUNDINAMARCA.
2. Certificados de Disponibilidad de Recursos (CDR) No. 15002 DEL 21 DE JUNIO DEL 2023.
3. Plan de adquisiciones del municipio de Caparrapi.
4. Viabilidad del proyecto CONSTRUCCIÓN DE 100 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA.
5. Certificados de Disponibilidad de Recursos (CDR) No 15018 DEL 21 DE JUNIO DEL 2023.
6. Plan de adquisiciones del municipio de Puerto Salgar.
7. Viabilidad del proyecto CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE 100 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PAIME, CUNDINAMARCA.
8. Certificados de Disponibilidad de Recursos (CDR) No 15204 DEL 27 DE JUNIO DEL 2023
9. Plan de adquisiciones del municipio de Paime.

10. Viabilidad del proyecto CONSTRUCCIÓN DE 75 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE TOPAIPÍ – CUNDINAMARCA
11. Certificados de Disponibilidad de Recursos (CDR) No 15038 DEL 21 DE JUNIO DEL 2023
12. Plan de adquisiciones del municipio de Topaipi.
13. Viabilidad del proyecto CONSTRUCCIÓN DE 50 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ - CUNDINAMARCA.
14. Certificados de Disponibilidad de Recursos (CDR) No. 15040 DEL 21 DE JUNIO DEL 2023
15. Plan de adquisiciones del municipio de Villagómez.
16. Viabilidad del proyecto CONSTRUCCIÓN DE 50 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE YACOPÍ - CUNDINAMARCA.
17. Certificados de Disponibilidad de Recursos (CDR) No 1504 DEL 21 DE JUNIO DEL 2023
18. Plan de adquisiciones del municipio de Yacopí.

Cordialmente,


EDWARD GEOVANNI CASALLAS DIAZ

Subgerente técnico.

proyecto: Maria Camila Bustos Tovar/ Apoyo profesional a la supervisión
Reviso: Angello Jair Parra Flórez/ asesor subgerencia técnica



**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN –
INTERVENTORÍA A OBRA Y/O
INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**

Código: GC-F180

Versión: 2

Fecha: 25/06/2018

Pág. 1/25

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

FECHA DE SOLICITUD:

17 DE JULIO DEL 2023

DE: EDWARD GEOVNNI CASALLAS DIAZ
Subgerente Técnico

PARA: FRANCISCO GARZON HINCAPIE
Director de Gestión Contractual

OBJETO: ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: PUERTO SALGAR 100 UNIDADES, PAIME 100 UNIDADES, CAPARRAPI 100 UNIDADES, TOPAIPÍ 75 UNIDADES, VILLAGOMEZ 50 UNIDADES Y YACOPI 50 UNIDADES EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de las competencias asignadas a los entes territoriales por la Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, y en especial en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, en lo referente al derecho que tienen las personas de vivir en condiciones dignas, al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como finalidades sociales del Estado, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de servicios públicos.

Que el artículo 113 de la Constitución Política Nacional, señala que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente entre sí para la realización de sus fines. Por su parte, el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, señala que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades esenciales del estado, siendo objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas; previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. es una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios del orden departamental de conformidad con lo señalado en el artículo 14 numeral 14.5 de la Ley 142 de 1994, toda vez que se encuentra conformada en su totalidad por capital público.

Que mediante Decreto No. 180 de 2008, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. fue designada como Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) de Cundinamarca, Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PAP-PDA) de Cundinamarca.

El Artículo 02 de la Ley 142 de 1994 habla de la intervención del estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.

Que el Estado tiene la obligación como lo contemplan los artículos 79, 80 y 95 de la Constitución Política, de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental ya que todas las personas y especialmente la población infantil tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Dicha obligación del Estado se extiende también a los ciudadanos, quienes tienen el deber de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente. Es en el marco de estas obligaciones constitucionales que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental; pero dicho proceso de planificación involucra también a los ciudadanos y a quienes de una u otra forma intervienen en dicho proceso.

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en el marco de su objeto social adelantará las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, así como el cumplimiento de los objetivos y las metas del PDA y del plan de Desarrollo Departamental, contribuyendo de esta manera con los fines del estado.

1. El departamento de Cundinamarca, por medio de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en su condición de gestor del PDA de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el decreto departamental 180 de 2008, aunando esfuerzos con las diferentes administraciones municipales, adelanta un programa eficiente de saneamiento básico, que tiene como objetivo reducir las afectaciones en materia sanitaria a la población y al medio ambiente, la ampliación de la cobertura en aquellas zonas en las que la sanidad realmente es precaria y deficiente, mejorar la calidad de vida de la población rural, especialmente la más marginada y que se encuentra en los niveles extremos de pobreza registrados en la **"RED UNIDOS"** y en el SISBEN A1-A2-A3-A4-A5. B1-B2-B3-B4-B5-B6-B7. C1-C2-C3-C4-C5-C6-C7-C8-C9-C10-C11-C12-C13-C14-C15-C16-C17, de acuerdo con los rangos alfanuméricos de puntaje establecido por los municipios y según parámetros expuestos por el DNP personas que están incluidas en el grupo SISBEN IV, para lo cual además deberán acreditarse lo siguiente: a.) Que el beneficiario no posea unidad sanitaria b.) Que el beneficiario no haya sido objeto de un subsidio de la misma categoría por otra entidad del Estado. c.) Que el beneficiario y su núcleo familiar habiten en el lugar relacionado al momento de la postulación. d.) Que el beneficiario cuente o no con pozo séptico.

Es así como, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP como gestor del Plan Departamental de Aguas PDA del Departamento de Cundinamarca, ha definido como estrategia de inversión la



**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN –
INTERVENTORÍA A OBRA Y/O
INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**

Código: GC-F180

Versión: 2

Fecha: 25/06/2018

Pág. 3/25

priorización de obras que correspondan a las necesidades de los municipios para garantizar la calidad y continuidad de los servicios del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. En especial, las obras que disminuyen los riesgos para la comunidad por la carencia de la infraestructura pertinente que garantice la disposición final de las aguas servidas domiciliarias en la zona rural del departamento, fundamentalmente aquellas que revierten daños causados por la falta de tratamiento para las aguas servidas y excretas que en algunas oportunidades son enviadas a las fuentes de agua generando focos de contaminación para las familias que habitan estos sectores rurales, lo que conlleva a la proliferación de enfermedades virales en la población y a un marcado deterioro del medio ambiente.

Con la construcción de unidades sanitarias se busca preservar las condiciones ambientales de las zonas en donde se realizarán los vertimientos, produciendo un impacto de mínima afectación sobre las fuentes hídricas, el subsuelo y el ecosistema, minimizando drásticamente la contaminación del medio ambiente, de las fuentes hídricas aledañas y la mejora de las condiciones sanitarias.

Para el año 2019, la cobertura en sistemas de saneamiento básico rural en Cundinamarca, según información tomada de la Bases Sisbén, Prestadores Directos de Servicios Públicos y Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP, presentaba un porcentaje del 25,36%, por lo que en el Plan de Desarrollo departamental 2020- 2024 **"REGIÓN QUE PROGRESA"**, aprobado mediante ordenanza No. 011 de 2020, tiene como objetivo en la línea estratégica **"COMPETITIVIDAD – PROGRAMA: RUTAS PARA EL PROGRESO"** Potencializar el aparato productivo y de servicios fortaleciendo la infraestructura física y tecnológica, de modo que se consolide el escenario más apropiado en el desarrollo productivo de Cundinamarca. Es de mencionar que el proyecto se enmarca particularmente, en lo que se refiere a la meta 244: **5" Incrementar la cobertura de alcantarillado rural", con lo cual se pretende conectar a 60.000 personas nuevas al servicio de alcantarillado rural para alcanzar un porcentaje de cobertura de 32.16%.**

Así mismo, para el presente cuatrienio los municipios han suscrito con Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., el plan de acción que define las prioridades en materia de agua potable y saneamiento básico, en el cual está incluida la **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: PUERTO SALGAR 100 UNIDADES, PAIME 100 UNIDADES, CAPARRAPI 100 UNIDADES, TOPAIPÍ 75 UNIDADES, VILLAGOMEZ 50 UNIDADES Y YACOPI 50 UNIDADES EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**.

En Comité Directivo del PAP-PDA de Cundinamarca en la sesión No.122 del 26 de mayo de 2023, teniendo en cuenta la recomendación del comité técnico departamental de proyectos, aprobó el Plan Financiero para la **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: PUERTO SALGAR 100 UNIDADES, PAIME 100 UNIDADES, CAPARRAPI 100 UNIDADES, TOPAIPÍ 75 UNIDADES, VILLAGOMEZ 50 UNIDADES Y**

YACOPI 50 UNIDADES EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

De acuerdo con el concepto de favorabilidad del grupo evaluador del mecanismo departamental de viabilización de proyectos, emitido el 30 de mayo del 2023, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución 672 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, atendiendo las recomendaciones del Comité técnico Departamental en su sesión N°44 del 06 de junio de 2023, se viabilizan los proyectos **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: PUERTO SALGAR 100 UNIDADES, PAIME 100 UNIDADES, CAPARRAPI 100 UNIDADES, TOPAIPÍ 75 UNIDADES, VILLAGOMEZ 50 UNIDADES Y YACOPI 50 UNIDADES EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"** Los proyectos obtuvieron concepto de VIABILIDAD del mecanismo departamental de proyectos, a través de las cartas de viabilidad de fecha de 09 de junio de 2023, por los siguientes valores:

MUNICIPIO	FECHA DE VIABILIZACIÓN	NUMERO DE UNIDADES	POBLACION BENEFICIADA
CAPARRAPI	30 DE MAYO DEL 2023	100	320
PUERTO SALGAR	30 DE MAYO DEL 2023	100	320
PAIME	30 DE MAYO DEL 2023	100	320
TOPAIPÍ	30 DE MAYO DEL 2023	75	240
VILLAGOMEZ	30 DE MAYO DEL 2023	50	160
YACOPI	30 DE MAYO DEL 2023	50	160
TOTALES		475	1.520

- **PARA EL MUNICIPIO DE CAPARRAPI SE TIENEN 100 UNIDADES SANITARIAS:** por valor de \$1.875.534.597 con el siguiente plan financiero:

USOS/ FUENTES	RECURSOS PROPIOS DEPTO	SGP MUNICIPIO	TOTAL
OBRA		\$ 1.685.419.300	\$ 1.685.419.300
INTERVENTORIA		\$ 117.979.351	\$ 117.979.351
SEGUIMIENTO GESTOR	\$ 72.135.946		\$ 72.135.946
TOTAL	\$ 72.135.946	\$ 1.803.398.651	\$ 1.875.534.597
%	4%	96%	100%

**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN –
INTERVENTORÍA A OBRA Y/O
INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**

Código: GC-F180

Versión: 2

Fecha: 25/06/2018

Pág. 5/25

- **PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR SE TIENEN 100 UNIDADES SANITARIAS:**

por valor de \$1.875.534.597 con el siguiente plan financiero:

USOS/ FUENTES	RECURSOS PROPIOS DEPTO	SGP MUNICIPIO	TOTAL
OBRA		\$ 1.685.419.300	\$ 1.685.419.300
INTERVENTORIA		\$ 117.979.351	\$ 117.979.351
SEGUIMIENTO GESTOR	\$ 72.135.946		\$ 72.135.946
TOTAL	\$ 72.135.946	\$ 1.803.398.651	\$ 1.875.534.597
%	4%	96%	100%

- **PARA EL MUNICIPIO DE PAIME SE TIENEN 100 UNIDADES SANITARIAS:**

por valor de \$1.875.534.597 con el siguiente plan financiero:

USOS/ FUENTES	RECURSOS PROPIOS DEPTO	SGP MUNICIPIO	TOTAL
OBRA		\$ 1.685.419.300	\$ 1.685.419.300
INTERVENTORIA		\$ 117.979.351	\$ 117.979.351
SEGUIMIENTO GESTOR	\$ 72.135.946		\$ 72.135.946
TOTAL	\$ 72.135.946	\$ 1.803.398.651	\$ 1.875.534.597
%	4%	96%	100%

- **PARA EL MUNICIPIO DE TOPAÍPI SE TIENEN 75 UNIDADES SANITARIAS:**

por valor de \$1.406.650.948 con el siguiente plan financiero:

USOS/ FUENTES	RECURSOS PROPIOS DEPTO	SGP MUNICIPIO	TOTAL
OBRA		\$ 1.264.064.475	\$ 1.264.064.475
INTERVENTORIA		\$ 88.484.513	\$ 88.484.513
SEGUIMIENTO GESTOR	\$ 54.101.960		\$ 54.101.960
TOTAL	\$ 54.101.960	\$ 1.352.548.988	\$ 1.406.650.948
%	4%	96%	100%

- **PARA EL MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ SE TIENEN 50 UNIDADES SANITARIAS:**
por valor de \$937.767.299 con el siguiente plan financiero:

USOS/ FUENTES	RECURSOS PROPIOS DEPTO	SGP MUNICIPIO	TOTAL
OBRA		\$ 842.709.650	\$ 842.709.650
INTERVENTORIA		\$ 58.989.676	\$ 58.989.676
SEGUIMIENTO GESTOR	\$ 36.067.973		\$ 36.067.973
TOTAL	\$ 36.067.973	\$ 901.699.326	\$ 937.767.299
%	4%	96%	100%

- **PARA EL MUNICIPIO DE YACOPI SE TIENEN 50 UNIDADES SANITARIAS:**
por valor de \$937.767.299 con el siguiente plan financiero:

USOS/ FUENTES	RECURSOS PROPIOS DEPTO	SGP MUNICIPIO	TOTAL
OBRA		\$ 842.709.650	\$ 842.709.650
INTERVENTORIA		\$ 58.989.676	\$ 58.989.676
SEGUIMIENTO GESTOR	\$ 36.067.973		\$ 36.067.973
TOTAL	\$ 36.067.973	\$ 901.699.326	\$ 937.767.299
%	4%	96%	100%

Con el propósito de atender las necesidades planteadas los municipios de **CAPARRAPI, PUERTO SALGAR, PAIME, TOPAIPI, VILLAGOMEZ y YACOPI**, teniendo en cuenta la Viabilizarían del proyecto por parte del MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION DE PROYECTOS, como se anotó anteriormente, se considera como alternativa de solución, la **CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL.**

Entre tanto, se debe adelantar la interventoría integral a la ejecución de las obras, por ser indispensable ejercer control sobre la calidad de los materiales empleados en la obra, el cumplimiento de todos los procesos constructivos, el manejo financiero que se le den a los recursos del estado, así como las funciones administrativas y jurídicas del ejecutor de la obra. Dentro de éste contexto, una vez se dé inicio a la construcción de las obras, es indispensable contar con un equipo de profesionales con formación afín al tipo de obra a ejecutar, los cuales deberán realizar las actividades de seguimiento de los procedimientos y los procesos

	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN – INTERVENTORÍA A OBRA Y/O INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Código: GC-F180
		Versión: 2
		Fecha: 25/06/2018
		Pág. 7/25

constructivos aplicados al proyecto, así como la verificación de la calidad de los suministros empleados en la obra, la idoneidad del personal quien realiza la construcción, y una serie de condiciones y factores que se deben procurar, los cuales garantizan no sólo la calidad si no el funcionamiento y estabilidad de la obra.

2. OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: PUERTO SALGAR 100 UNIDADES, PAIME 100 UNIDADES, CAPARRAPI 100 UNIDADES, TOPAIPI 75 UNIDADES, VILLAGOMEZ 50 UNIDADES Y YACOPI 50 UNIDADES EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

2.1. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

LOCALIZACIÓN

El proyecto se desarrollará en la zona rural en los municipios de PUERTO SALGAR, PAIME, CAPARRAPI, TOPAIPI, VILLAGOMEZ Y YACOPI del Departamento de Cundinamarca.

Los proyectos buscan implementar sistemas de recolección y tratamiento de aguas residuales para el manejo de vertimientos domiciliarios, que contribuyan al aumento de la cobertura de conexiones al sistema de alcantarillado en zona rural contribuyendo a el saneamiento básico en la zona, a través de la construcción de unidades sanitarias en viviendas dispersas del departamento de Cundinamarca, por lo cual a cada beneficiario se le realizará la respectiva construcción, para la cual se requiere efectuar el seguimiento e interventoría integral de cada unidad sanitaria.

Cada unidad sanitaria corresponde a una estructura con dimensiones de 2,72m x 1,92m x 2,50m en mampostería confinada, distribuida en dos secciones independientes: una zona de ducha y una zona en la cual se instalarán el sanitario y el lavamanos, un tanque de almacenamiento de 500 lts, una puerta, una ventana, cubierta en galvanizada cal. 26 pintada, columnas y vigas en concreto reforzado, instalaciones hidráulicas, sanitarias e iluminación. Así mismo, se plantea la construcción de una caja de inspección de 0,6m x 0,6m, una trampa de grasas, un pozo séptico y un campo de infiltración en tubería sanitaria.

Adicionalmente, cada unidad sanitaria incluirá los siguientes puntos hidráulicos:

- 1 punto hidráulicos de ducha (con su respectivo desagüe)
- 1 punto hidráulico de lavamanos (con su respectivo desagüe)
- 1 punto hidráulico de sanitario (con su respectivo desagüe)

La información técnica del proyecto, como las memorias de diseño, planos, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas constructivas, descripción técnica de las actividades a realizar del proyecto se sustentan en el marco del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: PUERTO SALGAR 100 UNIDADES, PAIME 100 UNIDADES, CAPARRAPI 100 UNIDADES, TOPAIPI 75 UNIDADES, VILLAGOMEZ 50**

UNIDADES Y YACOPI 50 UNIDADES EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", elaborado por los municipios, sobre el cual se basa la viabilidad inicial. Así mismo, debe considerarse la evaluación realizada por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. y los municipios, que se empleó como soporte para la formulación presentada y aprobada por el mecanismo departamental de Viabilización de proyectos, en el marco del PAP-PDA de Cundinamarca, por tanto, hacen parte del soporte del presente estudio y son fuente de consulta del contrato a suscribir.

De conformidad con lo anterior, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y conforme a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, se hace necesario adelantar el proceso de selección para contratar la interventoría integral de los contratos que se deriven de los convenios.

ALCANCE DE LA INTERVENTORIA

ALCANCE ADMINISTRATIVO TÉCNICO

1. Presentar en un término no mayor a los 5 días hábiles luego de suscrito el contrato de interventoría la relación y hojas del personal mínimo ofertado, describiendo la forma en la que desarrollaran la dedicación ofertada.
2. Consolidar, en un informe preliminar, la revisión integral de las condiciones del proyecto (Estudios y diseños, predios, permisos, etc.), documentación presentada para la celebración del contrato de obra, así como su consistencia con el Convenio suscrito entre LA EMPRESA y EL OPERADO y/o MUNICIPIO, con el objetivo de que se informe a LA EMPRESA la inexistencia o falta de coherencia de la documentación revisada, a fin de proceder o no con la suscripción del acta de inicio de los contratos, acta que estará supeditada a la entrega de dicho informe.
3. Para la elaboración del INFORME PRELIMINAR, EL INTERVENTOR tendrá un plazo de treinta (30) días siguientes a la suscripción del contrato de interventoría.
4. Supervisar la fase de localización y replanteo y alertar a la Entidad de los posibles ajustes que se deban realizar en caso de ser necesario.
5. Exigir, recibir y aprobar en el plazo estipulado: Programación de trabajos, organigrama del personal de nómina y contratado, frentes y cuadrillas de obra, Inventarios de materiales y equipos y plan de inversión del anticipo del contrato de obra. Así mismo Exigir al contratista el inicio de los trabajos en las fechas programadas. Exigir el cumplimiento de la programación de obra del contrato, pudiendo modificarse de común acuerdo con el contratista de obra, cuando por razones técnicas o, la naturaleza de la misma se haga necesario, pero sin modificación al plazo pactado en el contrato. Cualquier modificación se informará a la Empresa (E.P.C. S.A. E.S.P.) y a los Municipios y/o el operador, adjuntando la programación de obra y flujo de caja correspondiente.
6. Verificar que el contratista de obra vincule el personal de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.
7. Abrir y llevar conjuntamente con el contratista y/o residente de obra, una memoria diaria de la obra (Bitácora), anotar las acciones diarias, la celebración periódica de comités

**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN –
INTERVENTORÍA A OBRA Y/O
INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**

Código: GC-F180

Versión: 2

Fecha: 25/06/2018

Pág. 9/25

técnicos de obra o administrativos, los exámenes directos en obra, ensayos y laboratorios que se realicen a los materiales y obras ejecutadas, los conceptos u observaciones, el estado del clima, personal que asiste a la obra, etc. Llevar control sobre la programación pactada e informar tanto a la Empresa (E.P.C. S.A. E.S.P.), como al Municipio y/o Operador, por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al contratista de obra por incumplimiento o desacato de órdenes.

8. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
9. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
10. Realizar levantamientos topográficos que permitan verificar los replanteos, localizaciones y ejecución de la obra, adjuntar las carteras topográficas y planos de validación en los informes para los respectivos cobros parciales y final de interventoría, indicando en éstos los avances de obra y los pendientes por ejecutar.
11. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos para el contrato de obra, con participación de las partes involucradas en el proyecto.
12. Exigir la calidad establecida contractualmente de materiales e ítems de construcción, mediante exámenes directos en obra, análisis, pruebas y ensayos de laboratorio sobre los materiales o sobre su aplicación en cada uno de los contratos de obra. Así mismo, exigir la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias establecidas en el Código Colombiano de Construcciones Sismo-resistentes (NSR-10) y la aplicación de las Resoluciones 1166 de 2006 y 330 del 08 de junio de 2017, para el contrato de obra y que se cumpla la ejecución del proyecto de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas y la calidad óptima, en tal sentido ordenar en la obra, la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo dejando la constancia escrita sobre el no reconocimiento de las mismas por su deficiente calidad, al igual que realizar las mediciones pertinentes para cuantificar las cantidades de obra ejecutadas.
13. Verificar que el contratista de obra cumpla las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y requisitos para el manejo de impacto ambiental y urbano, las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Constatar respecto del personal que vincule el contratista de obra:
 - a. Preferentemente contratación de personal de la región.
 - b. Inscripción oportuna al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo estipulado en el contrato y en la propuesta y exigir las constancias de pago mensual.
 - c. Liquidación mensual (o quincenal) de la nómina.
 - d. Presentación del finiquito de las liquidaciones de su personal.
 - e. Atención a sus reclamaciones.
 - f. Reporte de los accidentes de trabajo a la EPS y a la ARP, dentro de las 24 horas siguientes.
 - g. Cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional y de bioseguridad.

14. Solicitar al contratista de obra, informes mensuales sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos e inversión del anticipo (si aplica).
15. Elaborar, acorde con los cortes mensuales de obra, las actas de recibo parcial, las cuales suscribirá de manera conjunta con el contratista de la obra.
16. Elaborar, acorde con el contrato de obra la revisión de precios, para cada una de las actas de recibo, aplicando el sistema y los índices pactados.
17. Resolver las consultas que formule el contratista de obra y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver las remitirá oportunamente para consulta y decisión de la Empresa (EPC) y/o a los Municipios y/o el operador.
18. Estudiar las solicitudes de ampliación del plazo, junto con los documentos técnicos que la justifiquen, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Y remitir oportunamente a la Empresa (EPC) y a los Municipios y/o el operador, los estudios modificatorios al contrato como adicional al plazo, mayores cantidades de obra, obras complementarias o adicionales con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones o dado caso la solicitud justificada de suspensión temporal del contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscribir conjuntamente con el contratista de obra el acta de suspensión temporal del contrato y en su debido momento el acta de reiniciación del contrato.
19. Aprobar o presentar los planos que avalen los cortes mensuales y final de obra, los cuales sirvan como soporte de las obras ejecutadas y canceladas al contratista de obra.
20. Para los pagos de interventoría, esta deberá presentar los soportes que acrediten la dedicación o participación del personal profesional (especialistas) que fueron aprobados por la supervisión, como son conceptos, actas e informes donde se pueda corroborar su participación en el proyecto.
21. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista de obra y supervisor delegado por la Empresa (EPC) y los Municipios y/o el operador, el acta de recibo final del contrato.
22. Presentar el informe final sobre la interventoría del contrato, incluyendo reseña fotográfica o documento audiovisual.
23. Presentar los planos finales con la información de las obras ejecutadas finales, los cuales deben coincidir con las obras aprobadas y pagadas al contratista.
24. Elaborar y aprobar la liquidación que debe presentar el contratista de obra y en desarrollo de ello, verificar:
 - a. Acta Final, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y la supervisión designada por la Empresa y los Municipios y/o el operador.
 - b. Verificar que se haya autorizado la totalidad del anticipo (si aplica).
 - c. Acta de liquidación del contrato de obra, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y el supervisor designado por la Empresa y los Municipios y/o el operador.
 - d. Verificar las modificaciones al amparo de estabilidad de la obra.
 - e. Cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral.
25. Verificar el cumplimiento por parte del contratista a los procesos y procedimientos de los Sistemas de Gestión de Calidad de la Empresa (EPC), Gestión Social y al manual de interventoría y supervisión adoptado.

26. Hacer cumplir lo dispuesto en la normatividad técnica vigente respecto de procesos constructivos y de ejecutar el proyecto de tal manera que, por cualquier eventualidad de fuerza mayor, se garanticen proyectos funcionales y operables.
27. Para las actividades de topografía necesarias para la correcto control y seguimiento del contrato de obra, se deberá contar con una comisión de topografía, la cual deberá adelantar sus labores durante la ejecución del contrato de obra; esta comisión incluye un (1) topógrafo, un (1) cadenero, equipo de topografía, elaboración o validación planos para pagos por cortes obra, desplazamientos, vehículo y demás gastos que se requieren para realizar esta actividad.
28. Contar con un vehículo para realizar desplazamientos al sitio de la obra y los demás que se requieran para el cumplimiento de las actividades de interventoría y supervisión del contrato de obra.
29. Realizar los ensayos y pruebas de laboratorio (incluye toma y transporte de muestras), tales como densidad, prueba hidrostática, resistencia de materiales, y todos aquellos a que haya lugar a lo largo de la ejecución obra.

ALCANCE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:

1. Solicitar al contratista de obra el informe mensual de inversión del anticipo (si aplica) con los respectivos soportes.
2. Preparar con el contratista las actas de recibo de obra, estableciendo las cantidades de ítems de obra ejecutados y recibidos como los valores a pagar y a descontar.
3. Mantener actualizados los valores pagados al contratista y la amortización al anticipo.
4. Constatar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato de obra mediante control de pagos de obras.
5. Solicitar la actualización o revisión de precios y el mantenimiento de las condiciones iniciales del mismo del contrato de obra, cuando indique factores no imputables al contratista que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
6. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
7. Avalar la solicitud de visita técnica mensual para gestionar el trámite de los pagos del contratista de obra y radicarla con los anexos correspondientes.
8. Llevar, para el contrato de obra, un cuadernillo financiero con todos los documentos derivados del proceso de cuentas tramitadas, que contendrá mínimo:
 - a. Acta de entrega de anticipo (si aplica).
 - b. Acta de reajustes.
 - c. Acta de recibo parcial.
 - d. Acta de recibo final.
 - e. Acta de liquidación del contrato de obra.

- f. Plan de inversión del anticipo y sus informes de manejo (si aplica).
- g. Control financiero del contrato.
- h. Control y reintegro de rendimientos financieros.

ALCANCE LEGAL:

1. Exigir el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato de obra. (La cancelación de los impuestos a que haya lugar).
2. Conocer y analizar los documentos de la etapa precontractual del contrato de obra.
3. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato de obra.
4. Verificar en el contrato de obra la existencia de la garantía única y su póliza anexa junto con su aprobación, vigencia y cubrimiento de los amparos establecidos contractual y legalmente.
5. Solicitar al contratista de obra la modificación al inicio de la vigencia de la garantía única y su póliza anexa, a partir de la fecha de firma del acta de inicio.
6. Informar a los Municipios y/o el operador, el incumplimiento de cualquier obligación contractual del contratista de obra. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por los Municipios y/o el operador, sin apartarse de lo estipulado por la legislación frente al tema. Deberá informar estas situaciones a la Empresa (EPC).
7. Solicitar a los Municipios y/o el operador en los casos estipulados en el contrato, la aplicación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, multas o caducidad. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por los Municipios y/o el operador, sin apartarse de lo estipulado por la legislación frente al tema. Deberá informar estas situaciones a la Empresa (EPC).
8. Solicitar al contratista de obra, copias del certificado de modificación o ampliación de la garantía única en el amparo de estabilidad de obra y modificadorio de los demás amparos, así como de la póliza anexa de responsabilidad civil extracontractual, junto con su aprobación, cada vez que haya una modificación contractual.
9. Conceptuar a la Entidad y tramitar oportunamente las modificaciones contractuales relacionadas con ítems no previstos, so pena de asumir la responsabilidad junto con los contratistas para su respectivo reconocimiento.
10. Ante el mínimo incumplimiento de los cronogramas de ejecución aprobados al contratista, deberá solicitar a la entidad contratante de la obra, el inicio del proceso que corresponda, para lo cual deberá presentar los informes técnicos respectivos que deberán contener entre otros, el avance de ejecución, la tasación de multas y/o daños y perjuicios, evidencias.

	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN – INTERVENTORÍA A OBRA Y/O INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Código: GC-F180
		Versión: 2
		Fecha: 25/06/2018
		Pág. 13/25

11. Llevar, para el contrato de obra, un cuadernillo legal, que deberá contener copia de todos aquellos documentos del seguimiento, según la modalidad del contrato:

- a. Proyecto de pliego de condiciones, pliego definitivo y adendas
- b. Disponibilidad y registro presupuestal
- c. Contrato
- d. Acta de Iniciación del contrato.
- e. Acta de anticipo.
- f. Acta de liquidación del anticipo.
- g. Acta de reajuste.
- h. Acta de recibo parcial de obra.
- i. Análisis unitarios de actividades no previstas.
- j. Acta de suspensión.
- k. Acta de terminación y recibo final de cada contrato de obra.
- l. Acta de terminación del contrato obra.
- m. Acta de liquidación del contrato de obra.
- n. Acta de recibo final y liquidación del contrato de obra.
- o. Control de Ajustes.
- p. Acta de fijación de precios no previstos.
- q. Evaluación cumplimiento de obligaciones contractuales.
- r. Solicitud de prórroga o adición, así como las modificaciones contractuales suscritas.
- s. Acta de reiniciación.
- t. Solicitud de sanción del contratista.

12. Todas las solicitudes, órdenes, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos, que realice el interventor, deben constar por escrito.

13. Entregar toda la documentación, correspondencia y archivo del contrato de obra a la Empresa (EPC) y a los Municipios y/o el operador. Para ello deberá mantener el control y gestión de la documentación generada durante la ejecución del contrato de obra para la entrega final del archivo.

14. El interventor no podrá autorizar ejecuciones que comprometan recursos adicionales sin contar con la autorización de las Entidades Contratantes y sin haberse realizado las respectivas modificaciones contractuales.

15. Las demás señaladas en el manual de interventoría de la Empresa (EPC) y que se enmarquen dentro del alcance y las obligaciones del contrato.

ALCANCE SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, deben relacionarse las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

ALCANCE AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y de SST de la Interventoría a la etapa de obra correspondiente (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período, tanto del Contratista de obra como del Interventor.

	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN – INTERVENTORÍA A OBRA Y/O INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Código: GC-F180
		Versión: 2
		Fecha: 25/06/2018
		Pág. 15/25

11. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

Durante la ejecución del Contrato, el interventor deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas, la norma RAS y las directrices del Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio, así como el contrato sobre el cual se ejecutará la Interventoría, los pliegos de condiciones y demás documentos que formen parte integral del mismo, y dispondrá del personal ofrecido en su Propuesta.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial estimado para el desarrollo de las actividades para la **INTERVENTORÍA INTEGRAL A "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: PUERTO SALGAR 100 UNIDADES, PAIME 100 UNIDADES, CAPARRAPI 100 UNIDADES, TOPAIPÍ 75 UNIDADES, VILLAGÓMEZ 50 UNIDADES Y YACOPI 50 UNIDADES EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**, asciende a la suma de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$560.401.918,00)**, soportado en el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO						
INTERVENTORIA UNIDADES SANITARIAS DE PUERTO SALGAR, CAPARRAPI, TOPAIPÍ, YACOPI, VILLAGÓMEZ, PAIME.						
I. PERSONAL						
PERSONAL	UNIDAD	CANT.	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACIÓN TOTAL (MESES)	SUELDO BÁSICO MENSUAL (TARIFA)	VALOR TOTAL
1. PERSONAL PROFESIONAL						
Director de Interventoría	H/MES	1	25%	16	\$ 5.671.000,00	\$ 22.684.000,00

	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN – INTERVENTORÍA A OBRA Y/O INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS				Código: GC-F180
					Versión: 2
					Fecha: 25/06/2018
					Pág. 17/25

Inspector de obra con trasporte (motocicleta)	H/MES	5	100%	15	\$ 2.150.000,00	\$ 161.250.000,00
Profesional Social	H/MES	1	50%	15	\$ 3.253.000,00	\$ 24.397.500,00
SUBTOTAL PERSONAL						\$ 208.331.500,00
FM	2,2					
TOTAL PERSONAL						\$ 458.329.300,00
II. COSTOS DIRECTOS						
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	TARIFA	VALOR TOTAL	
II.2. EQUIPOS						
Campero, Pick-Up, Camioneta, Camión o similar mayores a 2000 cc	MES	0,13	15	6.241.000,00	12.596.681,00	
TOTAL, COSTOS DIRECTOS						12.596.681,00
VALOR INTERVENTORIA						470.925.981,00
IVA (19%)						\$ 89.475.937,00
VALOR TOTAL						\$ 560.401.918,00

El presupuesto oficial se compone de los siguientes rubros:

FUENTE	CDR / CDP	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	15002	COMPONETE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO.	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE 100 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ, CUNDINAMARCA	\$117.979.351
PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	15018	COMPONETE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMINETO.	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE 100 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE	\$117.979.351

PA-FIA-SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	15204	COMPONETE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMINETO BASICO.	PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE 100 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PAIME- CUNDINAMARCA	\$117.979.351
PA-FIA-SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	15038	COMPONETE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMINETO.	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE 75 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE TOPAIPÍ, CUNDINAMARCA	\$88.484.513
PA-FIA-SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.	15040	COMPONETE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMINETO.	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE 50 UNIDADES SANITARIA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ	\$58.989.676
PA-FIA-SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	15044	COMPONETE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMINETO BASICO.	CONSTRUCCION DE 50 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE YACOPI, CUNDINAMARCA	\$58.989.676

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

FORMA DE PAGO

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, pagará al interventor el valor del contrato, de la siguiente forma:

1. El pago se realizará hasta un 90% por medio de actas parciales de **UNIDADES SANITARIAS TERMINADAS**, de acuerdo con el porcentaje de avance del contrato de obra objeto de vigilancia, luego de la suscripción del acta parcial del contrato de obra correspondiente, siguiendo lo descrito en el "procedimiento de trámite de cuentas de

**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN –
INTERVENTORÍA A OBRA Y/O
INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**

Código: GC-F180

Versión: 2

Fecha: 25/06/2018

Pág. 19/25

obra e Interventoría", según la lista de chequeo (GP-F317, VERSION 8 DEL 03/06/2022) y el formato (GP-F282, VERSION 6 DEL 07/03/2023) del sistema de calidad de la entidad y habiendo justificado debidamente (evidencias actas, informes, bitácoras, conceptos, etc) que en el periodo de cobro, contó con el personal propuesto en la dedicación propuesta. De no presentarse las evidencias respectivas, la Empresa podrá hacer el descuento proporcional respectivo conforme la propuesta presentada.

2. El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato de interventoría, una vez suscrita el acta de liquidación del contrato de obra, previa presentación del informe de interventoría avalado por el Supervisor designado por la Empresa.

PARAGRAFO PRIMERO: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por, tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración/salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: LA EMPRESA, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste al CONTRATISTA en relación con los costos/gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor final a cancelar al interventor por la ejecución del contrato de interventoría, de acuerdo con la presente forma de pago, corresponderá al porcentaje de ejecución físico final y real de la obra.

ANTICIPO

Para el caso de contratos de interventoría, la Entidad no ha considerado la necesidad de establecer anticipos.

No obstante, lo anterior indique: Si _____ NO X debe entregarse anticipo.

PLAZO

El término establecido para la ejecución del contrato de interventoría es de dieciséis (16) meses, correspondientes al término de ejecución de las obras y un (1) mes más para la liquidación del contrato de obra.

OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR.

Al interventor le corresponde supervisar, controlar, coordinar, apoyar y verificar la ejecución del contrato de obra, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, normas y aspectos tanto contables como financieros, parámetros ambientales, presupuestos y obligaciones pactadas, que en conjunto permitan velar por el cumplimiento del objeto contractual del contrato. Para ello debe tener claro y ejecutar como mínimo los siguientes aspectos.

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Interventor o sus empleados con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.
2. Desarrollar el objeto del contrato de manera directa o a través del personal idóneo para tal fin.
3. Presentar en un término no mayor a los 5 días hábiles luego de suscrito el contrato de interventoría la relación y hojas de vida del personal mínimo ofertado, describiendo la forma en la que desarrollarán la dedicación ofertada. Deberá garantizar la asistencia del equipo de profesionales en el momento que la Entidad lo requiera.
4. Realizar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato, una revisión de los estudios, diseños, planos, comparativo del presupuesto de obra frente al del convenio y demás documentos del contrato de obra y emitir un concepto al respecto que incluya análisis, conclusiones y recomendaciones, informe que resulta fundamental para dar paso a la ejecución de las obras.
5. Aprobar el personal propuesto por el contratista de obra dando cumplimiento a lo exigido en los pliegos de condiciones y en el convenio.
6. Verificar los requisitos del proyecto, identificación y georreferenciación de las unidades sanitarias indicando el beneficiario, la vereda y las coordenadas de los predios, con el contratista de obra, previo al inicio de las obras.
7. Exigir al contratista de obra el cronograma de ejecución de actividades el cual deberá estar formulado en función de actividades a ejecutar semana a semana.
8. Verificar y acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago, del personal que labora en la obra y que ha sido previamente aprobado por la interventoría.

	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN – INTERVENTORÍA A OBRA Y/O INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Código: GC-F180
		Versión: 2
		Fecha: 25/06/2018
		Pág. 21/25

9. Verificar y acreditar de conformidad con la Resolución 2370 del 2008, el pago según sea el caso, al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), mediante las constancias de pago y/o certificación, del personal que labora en la obra y que ha sido previamente aprobado por la interventoría.
10. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
11. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la Interventoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el Interventor.
12. Evaluar y avalar el protocolo de bioseguridad presentado por el contratista de Obra y vigilar su implementación durante la ejecución de la obra y mientras permanezca la declaratoria de emergencia sanitaria, para lo cual deberá rendir informes semanales.
13. Supervisar la fase de localización y replanteo y alertar a la Entidad de los posibles ajustes que se deban realizar en caso de ser necesario.
14. Desarrollar la interventoría con el equipo de trabajo propuesto. El INTERVENTOR sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización por parte la Entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.
15. Presentar soluciones a las dificultades que de orden técnico, financiero, legal, administrativo y socio-ambiental puedan llegar a presentarse en el desarrollo del contrato y someterlas a consideración de la Entidad Contratante.
16. Contar con un vehículo para realizar desplazamientos al sitio de la obra y los demás que se requieran para el cumplimiento de las actividades de interventoría y supervisión de cada contrato de obra.
17. Dar cumplimiento a la Resolución No. 087 de 2013, manual de supervisión e interventoría de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
18. Avalar la solicitud de visita técnica mensual para gestionar el trámite de los pagos del contratista de obra y radicarla con los anexos correspondientes.
19. El interventor se compromete a mantener el personal mínimo requerido en cada uno de los frentes de los municipios hasta la culminación de cada una de las obras.
20. Presentar oportunamente informes mensuales y final de interventoría, de conformidad con el Sistema de Gestión de Calidad de la Empresa, los cuales deberán contener, entre otros, los siguientes aspectos:

a. Área Técnica:

1. Descripción de antecedentes y generalidades
2. Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas.
3. Gráficos de cantidades de obra
4. Control de programación
5. Control de equipos
6. Resumen de modificación de cantidades de obra y especificaciones

7. Resultados de ensayos y pruebas
8. Comentarios y recomendaciones

b. Área Administrativa:

1. Actas de comités de obra
2. Resumen del estado de contratos y subcontratos.
3. Información sobre personal, equipos e insumos.
4. Registro fotográfico,

c. Área Contable y Financiera:

1. Control de presupuesto e inversión
2. Reporte de multas y sanciones
3. Comentarios y recomendaciones.

d. Aspectos legales e Información del convenio, contratos de obra e Interventoría:

1. Número del contrato
2. Objeto
3. Valor
4. Plazo
5. Vigencia y aprobación de las garantías
6. Estado del anticipo
7. Estado de las actas de pago parcial
8. Valor de las actas pagadas
9. Valor de las actas en trámite

21. Alertar oportunamente a la entidad sobre incumplimientos contractuales en la ejecución de obra.
22. Diligenciar y actualizar la base de datos o sistemas de información que la EMPRESA establezca como medio de control y seguimiento de los proyectos.
23. Dar cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" Libro 2 RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, Capítulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" en la sección 3 ... *que habla de las garantías en lo relacionado con el amparo de cumplimiento el cual debe mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato y su etapa de liquidación. Al respecto, debe recordarse que el **Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007**, regula la oportunidad para efectuar la liquidación del contrato.*
24. Entregar un manual de operación y mantenimiento de la unidad sanitaria a cada

**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN –
INTERVENTORÍA A OBRA Y/O
INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**

Código: GC-F180

Versión: 2

Fecha: 25/06/2018

Pág. 23/25

beneficiario, en donde se explique de manera clara el funcionamiento del sistema séptico, el adecuado mantenimiento y cuidados que se deben tener para con el mismo y resaltar la importancia del tratamiento de aguas servidas en cada unidad sanitaria que se logra con la instalación de este. Al igual que debe verificar que el beneficiario se encuentre al tanto de las implicaciones que trae el causar daños o retirar elementos que componen la unidad sanitaria. En compañía con el contratista de obra generar un sistema que impida la extracción de los tanques que componen el sistema séptico de la unidad sanitaria.

25. Por medio del profesional social, realizar la identificación de beneficiarios con su respectiva caracterización social, posteriormente realizar la consolidación de los datos obtenidos y generar un informe social.

26. Las demás establecidas en el Alcance de la Interventoría.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo anterior, para la ejecución de las actividades, se requiere que el proponente adjudicatario cuente con el siguiente equipo mínimo de personal:

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General (años)	Experiencia específica		% de dedicación en la duración total del contrato
				Como / en:	Experiencia profesional	
1	DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero civil, sanitario o relacionado con núcleos base de conocimiento aplicados al sector de agua y saneamiento básico. Con estudios de posgrado en las áreas de gerencia de proyectos, hidráulica o afines	1-3	Director de interventoría en construcción de obras de saneamiento básico	Con tarjeta profesional y con experiencia entre uno y tres (1-3) años con dos (2) contratos de interventoría terminados	Mínimo 20%. (16 meses) Deberá verificar y certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto además de apoyar el trabajo social que requiera el proyecto.
5	INSPECTOR DE INTERVENTORIA	Formación académica (tecnólogo de obras civiles) o ing. Civil recién egresado	1	Inspector de interventoría en contrato de interventoría a la construcción de proyectos de obra civil o construcción de edificaciones y/o interventoría en la construcción de baterías sanitarias y/o interventoría de obras de agua potable y saneamiento básico		100% (15 meses) Deberá verificar y certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto además de apoyar el trabajo social que requiera el proyecto.
1	TRABAJADOR (A) SOCIAL	Trabajador(a) social	<2	Residente o gestor social en proyectos de obra civil		Mínimo 50% (15 meses) Deberá acompañar las actividades de carácter social para todos los proyectos.

NOTA: el proponente deberá contar con dicho personal única y exclusivamente en el marco del término de la ejecución del contrato, es decir mientras la obra se encuentra en ejecución y no en eventos de suspensión por cualquier motivo.

5. DOCUMENTOS ANEXOS

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA SOLICITUD:

1. Viabilidad del proyecto CONSTRUCCIÓN DE 100 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ - CUNDINAMARCA.
2. Certificados de Disponibilidad de Recursos (CDR) No. 15002 DEL 21 DE JUNIO DEL 2023.
3. Plan de adquisiciones del municipio de Caparrapí.
4. Viabilidad del proyecto CONSTRUCCIÓN DE 100 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA.
5. Certificados de Disponibilidad de Recursos (CDR) No 15018 DEL 21 DE JUNIO DEL 2023.
6. Plan de adquisiciones del municipio de Puerto Salgar.
7. Viabilidad del proyecto CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE 100 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PAIME, CUNDINAMARCA.
8. Certificados de Disponibilidad de Recursos (CDR) No 15204 DEL 27 DE JUNIO DEL 2023
9. Plan de adquisiciones del municipio de Paime.
10. Viabilidad del proyecto CONSTRUCCIÓN DE 75 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE TOPAIPÍ – CUNDINAMARCA
11. Certificados de Disponibilidad de Recursos (CDR) No 15038 DEL 21 DE JUNIO DEL 2023
12. Plan de adquisiciones del municipio de Topaipi.
13. Viabilidad del proyecto CONSTRUCCIÓN DE 50 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ - CUNDINAMARCA.
14. Certificados de Disponibilidad de Recursos (CDR) No 15040 DEL 21 DE JUNIO DEL 2023
15. Plan de adquisiciones del municipio de Villagómez.

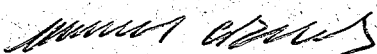
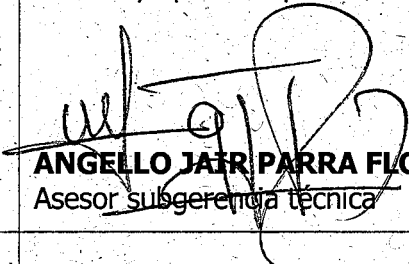
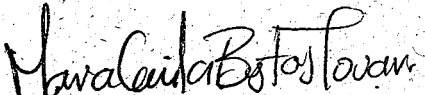
	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN – INTERVENTORÍA A OBRA Y/O INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Código: GC-F180
		Versión: 2
		Fecha: 25/06/2018
		Pág. 25/25

16. Viabilidad del proyecto CONSTRUCCIÓN DE 50 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE YACOPÍ - CUNDINAMARCA.

17. Certificados de Disponibilidad de Recursos (CDR) No 1504 DEL 21 DE JUNIO DEL 2023

18. Plan de adquisiciones del municipio de Yacopí.

Cordialmente,

Vo. Bo.,  EDWARD GEOVANNI CASALLAS DIAZ Subgerente Técnico	Revisó y aprobó aspectos técnicos,  ANGELLO JAIR PARRA FLOREZ Asesor subgerencia técnica
Elaboró,  MARIA CAMILA BUSTOS TOVAR Contratista dirección de interventoría	



EMPRESAS PÚBLICAS DE
CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Bogotá, D.C.

09 JUN 2023

Señor Alcalde

JAIME MALDONADO MORA

Municipio de Puerto Salgar

Transversal 11 A No. 11-25 Palacio Municipal

Tel: 3011488538

Puerto Salgar, Cundinamarca

ASUNTO: Viabilidad del proyecto "Construcción de 100 unidades sanitarias en el sector rural del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca"

Apreciado Señor Alcalde:

Nos complace informarle que se declara como **PROYECTO VIABLE** la "Construcción de 100 unidades sanitarias en el sector rural del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca" de acuerdo con el concepto de favorabilidad del Grupo Evaluador del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, emitido el 30 de mayo de 2023 luego de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 672 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y atendiendo las recomendaciones del Comité Técnico Departamental de Proyectos en su sesión N°44 del 6 de junio de 2023.

El proyecto viabilizado tiene las siguientes características:

Justificación:

En las zonas rurales del Departamento de Cundinamarca, aún existen Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), y es necesario continuar con la ampliación de la cobertura del saneamiento básico en la zona rural dispersa, para evitar la contaminación del suelo y de las fuentes hídricas alejadas (subterráneas y superficiales), y disminuir enfermedades de origen hídrico.

En razón a lo anterior, se hace necesario implementar soluciones individuales para la vivienda rural, con el propósito de disminuir la disposición de aguas residuales sin tratamiento.

Alcance:

El proyecto busca implementar sistemas de recolección y tratamiento de aguas residuales para el manejo de vertimientos domiciliarios, que contribuyan al aumento de la cobertura de saneamiento.



Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7, 10 y 11
Código Postal: 111321 - Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.ewww.epc.com.co

pág. 1

ISO 2801:2015
BUREAU VERITAS
Certificación



CIP-2023-0000000-00000000-00000000-00000000

básico en la zona rural, a través de la construcción de unidades sanitarias en viviendas dispersas del municipio de Puerto Salgar.

Cada unidad sanitaria corresponde a una estructura con dimensiones de 3,0 m x 2,70 m x 2,90 m en mampostería confinada, distribuida en dos secciones independientes: una zona de ducha y una zona en la cual se instalan el sanitario y el lavamanos, un tanque de almacenamiento de 500 l, una puerta, una ventana y un lavadero en granito, cubierta en leja de fibrocemento, columnas y vigas en concreto reforzado, instalaciones hidráulicas, sanitarias e iluminación. Asimismo, la construcción de una caja de inspección de 0,6 m x 0,6 m, una trampa de grasas, un pozo séptico y un campo de infiltración en tubería sanitaria.

Adicionalmente, cada unidad sanitaria incluye los siguientes puntos hidráulicos:

- 1 punto hidráulico de ducha (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de lavamanos (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de lavadero (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de sanitario (con su respectivo desagüe).

Impacto:

- Brindar a los habitantes del área rural una unidad sanitaria en óptimas condiciones, como sistema de recolección y tratamiento de agua residual doméstica.
- Contribuir al mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico de los habitantes.
- Aumentar la cobertura del servicio de alcantarillado rural.
- Disminuir el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas.
- Disminuir la descarga directa de agua residual doméstica al suelo o a las diferentes fuentes.
- Disminuir la proliferación de olores y vectores originados a causa del vertimiento de aguas servidas sin tratamiento.
- Disminuir la propagación de enfermedades por la exposición de la comunidad a vertimientos inadecuados.

Población beneficiada:

Con la ejecución de este proyecto se beneficiarán 100 viviendas del área rural dispersa del municipio de Puerto Salgar.

Plan financiero:

De acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del PDA Cundinamarca en la Sesión N°122, realizada el 26 de mayo de 2023 y con la recomendación del Comité Técnico Departamental de Proyectos, el plan financiero del proyecto es el siguiente:

Usos / Fuentes	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	Total
Obra		1.685.419.300	1.685.419.300
Interventoría		117.979.351	117.979.351
Seguimiento Gestor	72.135.946		72.135.946
Total	72.135.946	1.803.398.651	1.875.534.597
%	4%	96%	100%

Este concepto de viabilidad se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA de Cundinamarca, la cual se presume veraz.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.3.3.1.7.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1425 de 2019, se entenderá que la autorización del inicio de contratación se surte con este oficio, y se ceñirá a las disposiciones que sobre el particular se establezcan en el Manual Operativo.

Cualquier información adicional será atendida por la Secretaría Técnica del Comité Técnico Departamental de Proyectos, quienes le brindarán la asistencia que considere necesaria en la línea 7954480.

Cordialmente,


FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Gobernador de Cundinamarca (E)

Copia: Miembros del Comité Directivo del PDA

Recibe: Juan Eduardo Quintero Lora / Gerente General Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

V° B° Humberto Feneira Sanchez / Asesor de Gerencia General Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

V° B° Edward Giovanni Casallas Oyar, Subgerente Técnico de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Elabora: Lic. Andrea Espita Suárez / Profesional Subgerencia Técnica / Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15018**

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**:

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 100 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$117,979,351.00
	TOTAL	\$117,979,351.00

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE *** (\$117,979,351.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, mediante mecanismo Departamental de viabilización de proyectos, No 105 del 09 de Junio de 2023 suscrita por el Gobernador de CUNDINAMARCA.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 21 de Junio de 2023.



Firma Electrónica
2023-06-23 10:48:17 -05:00
John Jairo Uzeta Guerrero
CC. 79870078
<https://301.fyi/haAIR7y>

JOHN JAIRO UZETA GUERRERO
SUBGERENTE



Firma Electrónica
2023-06-23 06:48:45 -05:00
CARLOS ANDRES AMAYA OTALORA
CC. 79884570
<https://301.fyi/haAIR7y>

CARLOS ANDRES AMAYA OTALORA
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA



**EL DIRECTOR DE GESTION CONTRACTUAL DE EMPRESAS PUBLICAS DE
CUNDINAMARCA S.A E.S.P.**

CERTIFICA:

Que la **INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE 100 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA**, Se encuentra inscrito con el código **UNSPSC 81101516**, por un valor de **\$ 117.979.351 COP** y contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., para ser contratado el mes de **JULIO** de la vigencia 2023, en la modalidad de **CCE-20-Concurso_Meritos_Sin_Lista_Corta_1Sobre**, con una duración de **360 MESES** y fuente de **RECURSOS PROPIOS**

Su actualización y publicación en el SECOP II, se realizó el 05 de julio del 2023.

Esta certificación se emite a solicitud de subgerencia técnica, a los 05 días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)


FRANCISCO ANTONIO GARZON HINCAPIE
Director de Gestión Contractual

Proyectó: Edwin Leonardo Reyes
Profesional de Apoyo Dirección de gestión Contractual





Bogotá, D.C. 09 JUN 2023

Señor Alcalde
JOHN JAVIER LILLO JIMÉNEZ
Municipio de Paima
CALLE 3 No 2-30 Paima Centro
Tel: 3138071858
Paima, Cundinamarca

ASUNTO: Viabilidad del proyecto "Construcción de 100 unidades sanitarias en el sector rural del municipio de Paima, Cundinamarca"

Apreciado Señor Alcalde:

Nos complace informarle que se declara como **PROYECTO VIABLE** la "Construcción de 100 unidades sanitarias en el sector rural del municipio de Paima, Cundinamarca" de acuerdo con el concepto de favorabilidad del Grupo Evaluador del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, emitido el 30 de mayo de 2023 luego de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 672 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y atendiendo las recomendaciones del Comité Técnico Departamental de Proyectos en su sesión N°44 del 6 de junio de 2023.

El proyecto viabilizado tiene las siguientes características:

Justificación:

En las zonas rurales del Departamento de Cundinamarca aún existen Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), y es necesario continuar con la ampliación de la cobertura del saneamiento básico en la zona rural dispersa, para evitar la contaminación del suelo y de las fuentes hídricas aledañas (subterráneas y superficiales), y disminuir enfermedades de origen hídrico.

En razón a lo anterior, se hace necesario implementar soluciones individuales para la vivienda rural con el propósito de disminuir la disposición de aguas residuales sin tratamiento.

Alcance:

El proyecto busca implementar sistemas de recolección y tratamiento de aguas residuales para el manejo de vertimientos domiciliarios, que contribuyan al aumento de la cobertura de saneamiento



Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7, 10 y 11
Código Postal: 111321 - Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.www.epc.com.co

pág. 1



CAP-ET-01 Versión 02 Emisión 04/04/2019

básico en la zona rural, a través de la construcción de unidades sanitarias en viviendas dispersas del municipio de Paima.

Cada unidad sanitaria corresponde a una estructura con dimensiones de 3.0 m x 2.70 m x 2.90 m en mampostería confinada, distribuida en dos secciones independientes: una zona de ducha y una zona en la cual se instalan el sanitario y el lavamanos, un tanque de almacenamiento de 500 l, una puerta, una ventana y un lavadero en granito, cubierta en teja de fibrocemento, columnas y vigas en concreto reforzado, instalaciones hidráulicas, sanitarias e iluminación. Así mismo, la construcción de una caja de inspección de 0.6 m x 0.6 m, una trampa de grasas, un pozo séptico y un campo de infiltración en tubería sanitaria.

Adicionalmente, cada unidad sanitaria incluye los siguientes puntos hidráulicos:

- 1 punto hidráulico de ducha (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de lavamanos (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de lavadero (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de sanitario (con su respectivo desagüe).

Impacto:

- Brindar a los habitantes del área rural una unidad sanitaria en óptimas condiciones, como sistema de recolección y tratamiento de agua residual doméstica.
- Contribuir al mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico de los habitantes.
- Aumentar la cobertura del servicio de alcantarillado rural.
- Disminuir el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas.
- Disminuir la descarga directa de agua residual doméstica al suelo o a las diferentes fuentes.
- Disminuir la proliferación de olores y vectores originados a causa del vertimiento de aguas servidas sin tratamiento.
- Disminuir la propagación de enfermedades por la exposición de la comunidad a vertimientos inadecuados.

Población beneficiada:

Con la ejecución de este proyecto se beneficiarán 100 viviendas del área rural dispersas del municipio de Paima.

Plan financiero:

De acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del PDA Cundinamarca en la Sesión N°122, realizada el 26 de mayo de 2023 y con la recomendación del Comité Técnico Departamental de Proyectos, el plan financiero del proyecto es el siguiente:

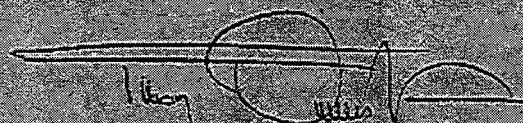
Usos / Fuentes	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	Total
Obra		1.685.419.300	1.685.419.300
Interventoría		117.979.351	117.979.351
Seguimiento Gestor	72.135.946		72.135.946
Total	72.135.946	1.803.398.651	1.875.534.597
%	4%	96%	100%

Este concepto de viabilidad se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA de Cundinamarca, la cual se presume veraz.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.3.3.1.7.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1425 de 2019, se entenderá que la autorización del inicio de contratación se surte con este oficio, y se ceñirá a las disposiciones que sobre el particular se establezcan en el Manual Operativo.

Cualquier información adicional será atendida por la Secretaría Técnica del Comité Técnico Departamental de Proyectos, quienes le brindarán la asistencia que considere necesaria en la línea 7954480.

Cordialmente,


FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Gobernador de Cundinamarca (E)

Copia: Miembros del Comité Directivo del PDA

Revisó: Juan Eduardo Quintana Lora / Gerente General Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Vº Bº: Humberto Fereira Salazar / Asesor de Gerente General Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

1º Bº: Edward Cardona Cuello Díaz / Subgerente Técnico de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Elaboró: Liz Andrea Espina Salazar / Profesional Subgerente Técnica / Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.



CONSORCIO FIA
FINANCIAMIENTO
DE INVERSIONES
EN AGUA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15204**

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudó, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE PAIME** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**:

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 100 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PAIME, CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$117,979,351.00
	TOTAL	\$117,979,351.00

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE *** (\$117,979,351.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, mediante mecanismo Departamental de viabilización de proyectos No 103 del 09 de Junio de 2023 suscrita por el Gobernador de CUNDINAMARCA.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 27 de Junio de 2023



Firma Electrónica

2023-06-28 08:22:56 -05:00

John Jairo Uzeta Guerrero
CC. 79870078

<https://301.fyi/cu83Cjr>



Firma Electrónica

2023-06-28 07:55:53 -05:00

CARLOS ANDRES AMAYA OTALORA
CC. 79884570

<https://301.fyi/cu83Cjr>

JOHN JAIRO UZETA GUERRERO
SUBGERENTE

CARLOS ANDRES AMAYA OTALORA
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

**EL DIRECTOR DE GESTION CONTRACTUAL DE EMPRESAS PUBLICAS DE
CUNDINAMARCA S.A E.S.P.**

CERTIFICA:

Que la **INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE 100 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PAIME, CUNDINAMARCA.** Se encuentra inscrito con el código **UNSPSC 81101516**, por un valor de **\$ 117.979.351COP**, y contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., para ser contratado el mes de **JULIO** de la vigencia 2023, en la modalidad de **CCE-20-Concurso_Meritos_Sin_Lista_Corta_1Sobre**, con una duración de **360 MESES** y fuente de **RECURSOS PROPIOS**

Su actualización y publicación en el SECOP II, se realizó el 05 de julio del 2023.

Esta certificación se emite a solicitud de subgerencia técnica, a los 05 días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)


FRANCISCO ANTONIO GARZON HINCAPIE
Director de Gestión Contractual

Proyectó: Edwin Leonardo Reyes
Profesional de Apoyo Dirección de gestión Contractual





Bogotá, D.C.

09 JUN 2023

Señor Alcalde

GONZALO RAMÍREZ GAITÁN

Municipio de Caparrapí

Cll 9 N° 3-32

Tel: 3104990890

Caparrapí, Cundinamarca

ASUNTO: Viabilidad del proyecto "Construcción de 100 unidades sanitarias en el sector rural del municipio de Caparrapí, Cundinamarca"

Apreciado Señor Alcalde:

Nos complace informarle que se declara como **PROYECTO VIABLE** la "Construcción de 100 unidades sanitarias en el sector rural del municipio de Caparrapí, Cundinamarca" de acuerdo con el concepto de favorabilidad del Grupo Evaluador del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, emitido el 30 de mayo de 2023 luego de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 672 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y atendiendo las recomendaciones del Comité Técnico Departamental de Proyectos en su sesión N°44 del 6 de junio de 2023.

El proyecto viabilizado tiene las siguientes características:

Justificación:

En las zonas rurales del Departamento de Cundinamarca, aún existen Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), y es necesario continuar con la ampliación de la cobertura del saneamiento básico en la zona rural dispersa, para evitar la contaminación del suelo y de las fuentes hídricas aledañas (subterráneas y superficiales), y disminuir enfermedades de origen hídrico.

En razón a lo anterior, se hace necesario implementar soluciones individuales para la vivienda rural con el propósito de disminuir la disposición de aguas residuales sin tratamiento.

Alcance:

El proyecto busca implementar sistemas de recolección y tratamiento de aguas residuales para el manejo de vertimientos domiciliarios, que contribuyan al aumento de la cobertura de saneamiento.



Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7, 10 y 11
Codigo Postal: 111321 - Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.wwww.epec.com.co

pág. 1

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



básico en la zona rural, a través de la construcción de unidades sanitarias en viviendas dispersas del municipio de Caparrapi.

Cada unidad sanitaria corresponde a una estructura con dimensiones de 3.0 m x 2.70 m x 2.90 m en mampostería confinada, distribuida en dos secciones independientes: una zona de ducha y una zona en la cual se instalan el sanitario y el lavamanos, un tanque de almacenamiento de 500.l, una puerta, una ventana y un lavadero en granito, cubierta en teja de fibrocemento, columnas y vigas en concreto reforzado, instalaciones hidráulicas, sanitarias e iluminación. Así mismo, la construcción de una caja de inspección de 0.6 m x 0.6 m, una trampa de grasas, un pozo séptico y un campo de infiltración en tubería sanitaria.

Adicionalmente, cada unidad sanitaria incluye los siguientes puntos hidráulicos:

- 1 punto hidráulico de ducha (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de lavamanos (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de lavadero (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de sanitario (con su respectivo desagüe).

Impacto:

- Brindar a los habitantes del área rural una unidad sanitaria en óptimas condiciones, como sistema de recolección y tratamiento de agua residual doméstica.
- Contribuir al mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico de los habitantes.
- Aumentar la cobertura del servicio de alcantarillado rural.
- Disminuir el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas.
- Disminuir la descarga directa de agua residual doméstica al suelo o a las diferentes fuentes.
- Disminuir la proliferación de olores y vectores originados a causa del vertimiento de aguas servidas sin tratamiento.
- Disminuir la propagación de enfermedades por la exposición de la comunidad a vertimientos inadecuados.

Población beneficiada:

Con la ejecución de este proyecto se beneficiarán 100 viviendas del área rural dispersa del municipio de Caparrapi.



Plan financiero:

De acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del PDA Cundinamarca en la Sesión N°122, realizada el 26 de mayo de 2023 y con la recomendación del Comité Técnico Departamental de Proyectos, el plan financiero del proyecto es el siguiente:

Usos / Fuentes	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	Total
Obra		1.685.419.300	1.685.419.300
Interventoría		117.979.351	117.979.351
Seguimiento Gestor	72.135.946		72.135.946
Total	72.135.946	1.803.398.651	1.875.534.597
%	4%	96%	100%

Este concepto de viabilidad se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA de Cundinamarca, la cual se presume veraz.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.3.3.1.7.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1425 de 2019, se entenderá que la autorización del inicio de contratación se surte con este oficio, y se ceñirá a las disposiciones que sobre el particular se establezcan en el Manual Operativo.

Cualquier información adicional será atendida por la Secretaría Técnica del Comité Técnico Departamental de Proyectos, quienes le brindarán la asistencia que considere necesaria en la línea 7954480.

Cordialmente,


FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Gobernador de Cundinamarca (E)

Copia: Miembros del Comité Directivo del PDA

Revisó: Juan Eduardo Quintero Luna / Gerente General/ Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

V° B°: Humberto Ferreira Santos / Asesor de Gerencia General/ Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

V° B°: Edward Giovanni Casallas Díaz, Subgerente Técnico de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Elaboró: Liz Andrea Espitia Suárez / Profesional Subgerencia Técnica/ Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15002**

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE CAPARRAPI** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**:

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 100 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPI, CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$117,979,351.00
	TOTAL	\$117,979,351.00

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CIÉNTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE *** (\$117,979,351.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, mediante mecanismo Departamental de viabilización de proyectos No 090 del 09 de Junio de 2023 suscrita por el Gobernador de CUNDINAMARCA.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 21 de Junio de 2023



Firma Electrónica
2023-06-23 10:57:09 -05:00
John Jairo Uzeta Guerrero
CC. 79870078
<https://301.fyi/cRQu74z>



Firma Electrónica
2023-06-23 10:44:29 -05:00
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
CC. 52903207
<https://301.fyi/cRQu74z>

JOHN JAIRO UZETA GUERRERO
SUBGERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

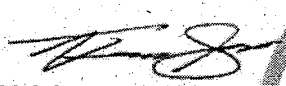
**EL DIRECTOR DE GESTION CONTRACTUAL DE EMPRESAS PUBLICAS DE
CUNDINAMARCA S.A E.S.P.**

CERTIFICA:

Que la **INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE 100 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ - CUNDINAMARCA**. Se encuentra inscrito con el código **UNSPSC 81101516**, por un valor de **\$ 117.979.351 COP** y contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., para ser contratado el mes de **JULIO** de la vigencia 2023, en la modalidad de **CCE-20-Concurso_Meritos_Sin_Lista_Corta_1Sobre**, con una duración de **360 MESES** y fuente de **RECURSOS PROPIOS**

Su actualización y publicación en el SECOP II, se realizó el 05 de julio del 2023.

Esta certificación se emite a solicitud de subgerencia técnica, a los 05 días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)


FRANCISCO ANTONIO GARZON HINCAPIE
Director de Gestión Contractual

Proyectó: Edwin Leonardo Reyes
Profesional de Apoyo Dirección de gestión Contractual





Bogotá, D.C.

19 JUN 2023

Señor Alcalde

CAMILO ANDRÉS CIFUENTES CASTAÑEDA

Municipio de Topaipí

Carrera 10 No. 3A-26

Tel: 3138884066

Topaipí, Cundinamarca

ASUNTO: Viabilidad del proyecto "Construcción de 75 unidades sanitarias en el sector rural del municipio de Topaipí, Cundinamarca"

Apreciado Señor Alcalde:

Nos complace informarle que se declara como **PROYECTO VIABLE** la "Construcción de 75 unidades sanitarias en el sector rural del municipio de Topaipí, Cundinamarca" de acuerdo con el concepto de favorabilidad del Grupo Evaluador del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, emitido el 30 de mayo de 2023 luego de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 672 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y atendiendo las recomendaciones del Comité Técnico Departamental de Proyectos en su sesión N°44 del 6 de junio de 2023.

El proyecto viabilizado tiene las siguientes características:

Justificación:

En las zonas rurales del Departamento de Cundinamarca aún existen necesidades básicas insatisfechas (NBI), y es necesario continuar con la ampliación de la cobertura del saneamiento básico en la zona rural dispersa, para evitar la contaminación del suelo y de las fuentes hídricas aledañas (subterráneas y superficiales), y disminuir enfermedades de origen hídrico.

En razón a lo anterior, se hace necesario implementar soluciones individuales para la vivienda rural, con el propósito de disminuir la disposición de aguas residuales sin tratamiento.

Alcance:

El proyecto busca implementar sistemas de recolección y tratamiento de aguas residuales para el manejo de vertimientos domiciliarios, que contribuyan al aumento de la cobertura de saneamiento



Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7, 10 y 11
Código Postal: 111321 - Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
EPC S.A.
www.www.epc.com.co

pág. 1

ISO 9001:2015

BUREAU VERITAS
Certification



ESP-2015 Unificación 8 Fecha 03/01/2019

básico en la zona rural, a través de la construcción de unidades sanitarias en viviendas dispersas del municipio de Topaipí.

Cada unidad sanitaria corresponde a una estructura con dimensiones de 3.0 m x 2.70 m x 2.90 m en mampostería confinada, distribuida en dos secciones independientes: una zona de ducha y una zona en la cual se instalan el sanitario y el lavamanos, un tanque de almacenamiento de 500 l, una puerta, una ventana y un lavadero en granito, cubierta en teja de fibrocemento, columnas y vigas en concreto reforzado, instalaciones hidráulicas, sanitarias e iluminación. Así mismo, la construcción de una caja de inspección de 0.6 m x 0.6 m, una trampa de grasas, un pozo séptico y un campo de infiltración en tubería sanitaria.

Adicionalmente, cada unidad sanitaria incluye los siguientes puntos hidráulicos:

- 1 punto hidráulico de ducha (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de lavamanos (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de lavadero (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de sanitario (con su respectivo desagüe).

Impacto:

- Brindar a los habitantes del área rural una unidad sanitaria en óptimas condiciones, como sistema de recolección y tratamiento de agua residual doméstica.
- Contribuir al mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico de los habitantes.
- Aumentar la cobertura del servicio de alcantarillado rural.
- Disminuir el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas.
- Disminuir la descarga directa de agua residual doméstica al suelo o a las diferentes fuentes.
- Disminuir la proliferación de olores y vectores originados a causa del vertimiento de aguas servidas sin tratamiento.
- Disminuir la propagación de enfermedades por la exposición de la comunidad a vertimientos inadecuados.

Población beneficiada:

Con la ejecución de este proyecto se beneficiarán 75 viviendas del área rural dispersa del municipio de Topaipí.



Plan financiero:

De acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del PDA Cundinamarca en la Sesión N°122, realizada el 26 de mayo de 2023 y con la recomendación del Comité Técnico Departamental de Proyectos, el plan financiero del proyecto es el siguiente:

Usos/ Fuentes	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	Total
Obra		1.264.064.475	1.264.064.475
Interventoría		88.484.513	88.484.513
Seguimiento Gestor	54.101.960		54.101.960
Total	54.101.960	1.352.548.988	1.406.650.948
%	4%	96%	100%

Este concepto de viabilidad se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA de Cundinamarca, la cual se presume veraz.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.3.3.1.7.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1425 de 2019, se entenderá que la autorización del inicio de contratación se surte con este oficio, y se ceñirá a las disposiciones que sobre el particular se establezcan en el Manual Operativo.

Cualquier información adicional será atendida por la Secretaría Técnica del Comité Técnico Departamental de Proyectos, quienes le brindarán la asistencia que considere necesaria en la línea 7954480.

Cordialmente,



FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Gobernador de Cundinamarca (E)

Copia: Miembros del Comité Directivo del PDA

Revisó: Juan Eduardo Quintanilla Lora / Gerente General/ Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.

V° E°: Humberto Fariña Santos / Asesor de Gerencia General/ Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.

V° E°: Edward Georjani Casallas Díaz, Subgerente Técnico de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.

Elaboró: U° Andrea Espino Suárez / Profesional Subgerencia Técnica / Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15038**

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE TOPAÍPI** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**:

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 75 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE TOPAÍPI, CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$88,484,513.00
	TOTAL	\$88,484,513.00

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE *** (\$88,484,513.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, mediante mecanismo Departamental de viabilización de proyectos, No 116 del 09 de Junio de 2023 suscrita por el Gobernador de CUNDINAMARCA.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 21 de Junio de 2023



Firma Electrónica
2023-06-26 09:01:39 -05:00
John Jairo Uzeta Guerrero
CC. 79870078
<https://301.fyi/cy4G6z9>



Firma Electrónica
2023-06-24 11:45:25 -05:00
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
CC. 52903207
<https://301.fyi/cy4G6z9>

JOHN JAIRO UZETA GUERRERO
SUBGERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

**EL DIRECTOR DE GESTION CONTRACTUAL DE EMPRESAS PUBLICAS DE
CUNDINAMARCA S.A E.S.P.**

CERTIFICA:

Que la **INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE 75 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TOPAIPÍ, CUNDINAMARCA**. Se encuentra inscrito con el código **UNSPSC 81101516**, por un valor de **\$ 88.484.513COP**, y contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., para ser contratado el mes de **JULIO** de la vigencia 2023, en la modalidad de **CCE-20-Concurso_Meritos_Sin_Lista_Corta_1Sobre**, con una duración de **210 MESES** y fuente de **RECURSOS PROPIOS**

Su actualización y publicación en el SECOP II, se realizó el 05 de julio del 2023.

Esta certificación se emite a solicitud de subgerencia técnica, a los 05 días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)


FRANCISCO ANTONIO GARZON HINCAPIÉ
Director de Gestión Contractual

Proyectó: Edwin Leonardo Reyes
Profesional de Apoyo Dirección de gestión Contractual





Bogotá, D.C.

09 JUN 2023

Señor Alcalde

MISAEI DUARTE SÁNCHEZ

Municipio de Villagómez

Calle 5 # 3-41

Tel: 3102657305

Villagómez, Cundinamarca

ASUNTO: Viabilidad del proyecto "Construcción de 50 unidades sanitarias en el sector rural del municipio de Villagómez, Cundinamarca"

Apreciado Señor Alcalde:

Nos complace informarle que se declara como **PROYECTO VIABLE** la "Construcción de 50 unidades sanitarias en el sector rural del municipio de Villagómez, Cundinamarca" de acuerdo con el concepto de favorabilidad del Grupo Evaluador del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, emitido el 30 de mayo de 2023 luego de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 672 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y atendiendo las recomendaciones del Comité Técnico Departamental de Proyectos en su sesión N°44 del 6 de junio de 2023.

El proyecto viabilizado tiene las siguientes características:

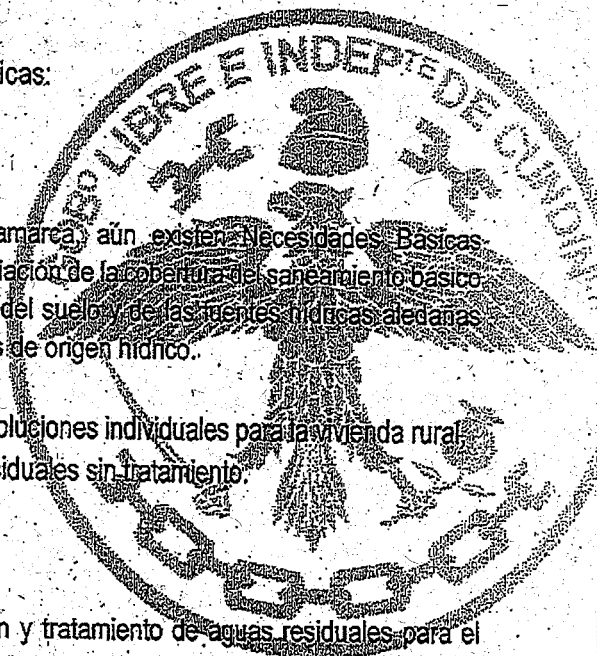
Justificación:

En las zonas rurales del Departamento de Cundinamarca aún existen Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), y es necesario continuar con la ampliación de la cobertura del saneamiento básico en la zona rural dispersa, para evitar la contaminación del suelo y de las fuentes hídricas aledañas (subterráneas y superficiales), y disminuir enfermedades de origen hídrico.

En razón a lo anterior, se hace necesario implementar soluciones individuales para la vivienda rural con el propósito de disminuir la disposición de aguas residuales sin tratamiento.

Alcance:

El proyecto busca implementar sistemas de recolección y tratamiento de aguas residuales para el manejo de vertimientos domiciliarios, que contribuyan al aumento de la cobertura de saneamiento



Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7, 10 y 11
Código Postal: 111321 - Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.epec.com.co

pág. 1

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



CAF 2113 Versión 0 Cambio 14/04/2020

básico en la zona rural, a través de la construcción de unidades sanitarias en viviendas dispersas del municipio de Villagómez.

Cada unidad sanitaria corresponde a una estructura con dimensiones de 3.0 m x 2.70 m x 2.90 m en mampostería confinada, distribuida en dos secciones independientes: una zona de ducha y una zona en la cual se instalan el sanitario y el lavamanos, un tanque de almacenamiento de 500 l, una puerta, una ventana y un lavadero en granito, cubierta en teja de fibrocemento, columnas y vigas en concreto reforzado, instalaciones hidráulicas, sanitarias e iluminación. Así mismo, la construcción de una caja de inspección de 0.6 m x 0.6 m, una trampa de grasas, un pozo séptico y un campo de infiltración en tubería sanitaria.

Adicionalmente, cada unidad sanitaria incluye los siguientes puntos hidráulicos:

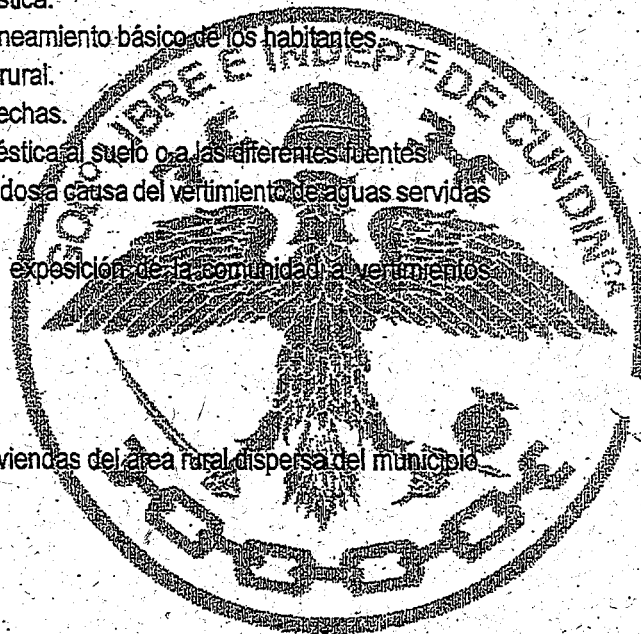
- 1 punto hidráulico de ducha (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de lavamanos (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de lavadero (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de sanitario (con su respectivo desagüe).

Impacto:

- Brindar a los habitantes del área rural una unidad sanitaria en óptimas condiciones, como sistema de recolección y tratamiento de agua residual doméstica.
- Contribuir al mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico de los habitantes.
- Aumentar la cobertura del servicio de alcantarillado rural.
- Disminuir el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas.
- Disminuir la descarga directa de agua residual doméstica al suelo o a las diferentes fuentes.
- Disminuir la proliferación de olores y vectores originados a causa del vertimiento de aguas servidas sin tratamiento.
- Disminuir la propagación de enfermedades por la exposición de la comunidad a vertimientos inadecuados.

Población beneficiada:

Con la ejecución de este proyecto se beneficiarán 50 viviendas del área rural dispersa del municipio de Villagómez.



Plan financiero:

De acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del PDA Cundinamarca en la Sesión N°122, realizada el 26 de mayo de 2023 y con la recomendación del Comité Técnico Departamental de Proyectos, el plan financiero del proyecto es el siguiente:

Usos / Fuentes	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	Total
Obra		842.709.650	842.709.650
Interventoría		58.989.676	58.989.676
Seguimiento Gestor	36.067.973		36.067.973
Total	36.067.973	901.699.326	937.767.299
%	4%	96%	100%

Este concepto de viabilidad se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA de Cundinamarca, la cual se presume veraz.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.3.3.1.7.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1425 de 2019, se entenderá que la autorización del inicio de contratación se surte con este oficio, y se ceñirá a las disposiciones que sobre el particular se establezcan en el Manual Operativo.

Cualquier información adicional será atendida por la Secretaría Técnica del Comité Técnico Departamental de Proyectos; quienes le brindarán la asistencia que considere necesaria en la línea 7954480.

Cordialmente,


FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Gobernador de Cundinamarca (E)

Copia: Miembros del Comité Directivo del PDA

Revisó:  Joan Eduardo Quintero Luna / Gerente General/ Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

V° B°: Humberto Ferreira Santos / Asesor de Gerencia General/ Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

V° B°: Edward Geovanni Casillas Díaz, Subgerente Técnico de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Elaboró: Liz Andrea Espitia Suárez / Profesional Subgerencia Técnica / Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15040**

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**:

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 50 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ, CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$58,989,676.00
	TOTAL	\$58,989,676.00

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE *** (\$58,989,676.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, mediante mecanismo Departamental de viabilización de proyectos, No 118 del 09 de Junio de 2023 suscrita por el Gobernador de CUNDINAMARCA.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 21 de Junio de 2023.



Firma Electrónica
2023-06-26 09:02:26 -05:00

John Jairo Uzeta Guerrero
CC. 79870078

<https://301.fyi/jAN1hXH>

JOHN JAIRO UZETA GUERRERO
SUBGERENTE



Firma Electrónica
2023-06-24 11:47:11 -05:00

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
CC. 52903207

<https://301.fyi/jAN1hXH>

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

**EL DIRECTOR DE GESTION CONTRACTUAL DE EMPRESAS PUBLICAS DE
CUNDINAMARCA S.A E.S.P.**

CERTIFICA:

Que la **INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE 50 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ, CUNDINAMARCA**. Se encuentra inscrito con el código **UNSPSC 81101516**, por un valor de **\$ 58.989.676 COP**, y contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., para ser contratado el mes de **JULIO** de la vigencia 2023, en la modalidad de **CCE-20-Concurso_Meritos_Sin_Lista_Corta_1Sobre**, con una duración de **210 MESES** y fuente de **RECURSOS PROPIOS**

Su actualización y publicación en el SECOP II, se realizó el 05 de julio del 2023.

Esta certificación se emite a solicitud de subgerencia técnica, a los 05 días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)


FRANCISCO ANTONIO GARZON HINCAPIE
Director de Gestión Contractual

Proyectó: Edwin Leonardo Reyes
Profesional de Apoyo Dirección de gestión Contractual





EE-120

Bogotá, D.C

09 JUN 2023

Señor Alcalde
WILKINSON ALFONSO FLORIDO ÁLVAREZ
Municipio de Yacopí
Calle 10 #4-38
Tel: 3134031680
Yacopí, Cundinamarca

ASUNTO: Viabilidad del proyecto "Construcción de 50 unidades sanitarias en el sector rural del municipio de Yacopí, Cundinamarca"

Apreciado Señor Alcalde:

Nos complace informarle que se declara como **PROYECTO VIABLE** la "Construcción de 50 unidades sanitarias en el sector rural del municipio de Yacopí, Cundinamarca" de acuerdo con el concepto de favorabilidad del Grupo Evaluador del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, emitido el 30 de mayo de 2023 luego de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 672 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y atendiendo las recomendaciones del Comité Técnico Departamental de Proyectos en su sesión N°44 del 6 de junio de 2023.

El proyecto viabilizado tiene las siguientes características:

Justificación:

En las zonas rurales del Departamento de Cundinamarca, aún existen Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), y es necesario continuar con la ampliación de la cobertura del saneamiento básico en la zona rural dispersa, para evitar la contaminación del suelo y de las fuentes hídricas aledañas (subterráneas y superficiales), y disminuir enfermedades de origen hídrico.

En razón a lo anterior, se hace necesario implementar soluciones individuales para la vivienda rural con el propósito de disminuir la disposición de aguas residuales sin tratamiento.

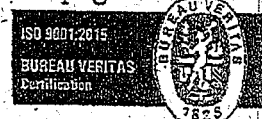
Alcance:

El proyecto busca implementar sistemas de recolección y tratamiento de aguas residuales para el manejo de vertimientos domiciliarios, que contribuyan al aumento de la cobertura de saneamiento



Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7,10 y 11
Código Postal: 111321 - Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.WWW.epc.com.co

pág. 1



básico en la zona rural, a través de la construcción de unidades sanitarias en viviendas dispersas del municipio de Yacopí.

Cada unidad sanitaria corresponde a una estructura con dimensiones de 3.0 m x 2.70 m x 2.90 m en mampostería confinada, distribuida en dos secciones independientes: una zona de ducha y una zona en la cual se instalan el sanitario y el lavamanos, un tanque de almacenamiento de 500 l, una puerta, una ventana y un lavadero en granito, cubierta en teja de fibrocemento, columnas y vigas en concreto reforzado, instalaciones hidráulicas, sanitarias e iluminación. Así mismo, la construcción de una caja de inspección de 0.6 m x 0.6 m, una trampa de grasas, un pozo séptico y un campo de infiltración en tubería sanitaria.

Adicionalmente, cada unidad sanitaria incluye los siguientes puntos hidráulicos:

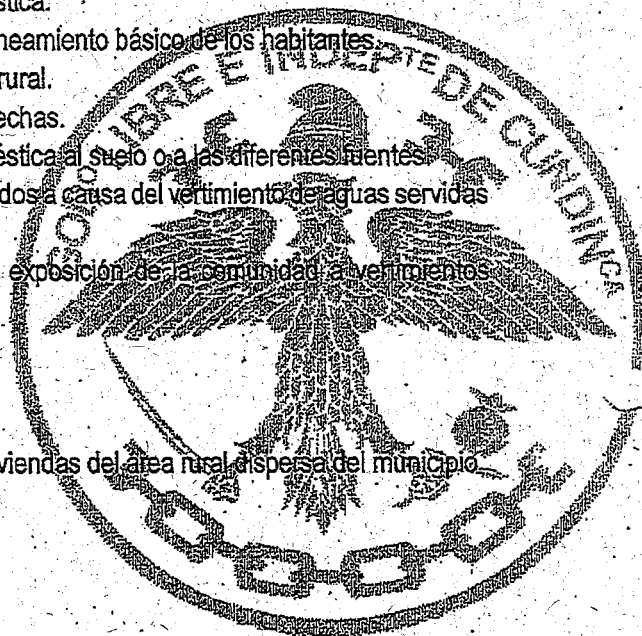
- 1 punto hidráulico de ducha (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de lavamanos (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de lavadero (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de sanitario (con su respectivo desagüe).

Impacto:

- Brindar a los habitantes del área rural una unidad sanitaria en óptimas condiciones, como sistema de recolección y tratamiento de agua residual doméstica.
- Contribuir al mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico de los habitantes.
- Aumentar la cobertura del servicio de alcantarillado rural.
- Disminuir el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas.
- Disminuir la descarga directa de agua residual doméstica al suelo o a las diferentes fuentes.
- Disminuir la proliferación de olores y vectores originados a causa del vertimiento de aguas servidas sin tratamiento.
- Disminuir la propagación de enfermedades por la exposición de la comunidad a vertimientos inadecuados.

Población beneficiada:

Con la ejecución de este proyecto se beneficiarán 50 viviendas del área rural dispersa del municipio de Yacopí.



Plan financiero:

De acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del PDA Cundinamarca en la Sesión N°122, realizada el 26 de mayo de 2023 y con la recomendación del Comité Técnico Departamental de Proyectos, el plan financiero del proyecto es el siguiente:

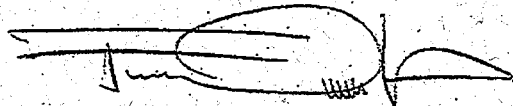
Usos / Fuentes	Recursos Propios Depto.	SGP Municipio	Total
Obra		842.709.650	842.709.650
Interventoría		58.989.676	58.989.676
Seguimiento Gestor	36.067.973		36.067.973
Total	36.067.973	901.699.326	937.767.299
%	4%	96%	100%

Este concepto de viabilidad se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA de Cundinamarca, la cual se presume veraz.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.3.3.17.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1425 de 2019, se entenderá que la autorización del inicio de contratación se surte con este oficio, y se ceñirá a las disposiciones que sobre el particular se establezcan en el Manual Operativo.

Cualquier información adicional será atendida por la Secretaría Técnica del Comité Técnico Departamental de Proyectos, quienes le brindarán la asistencia que considere necesaria en la línea 7954480.

Cordialmente,



FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Gobernador de Cundinamarca (E)

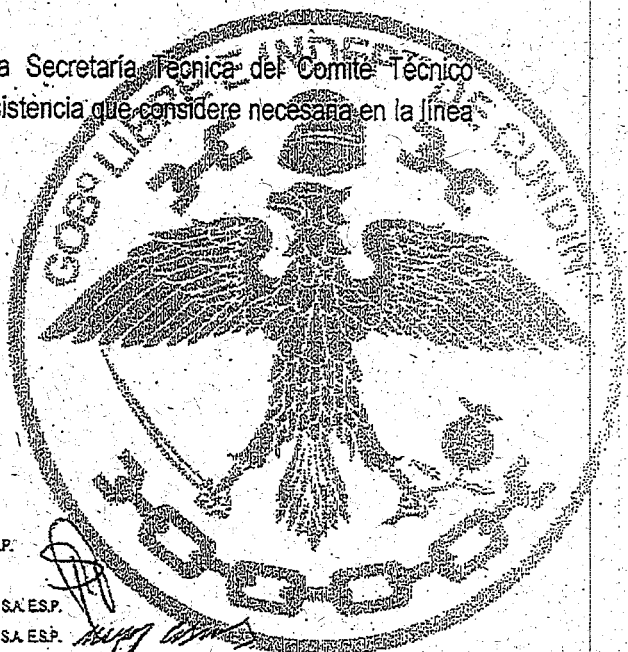
Copia: Miembros del Comité Directivo del PDA

Revisó: Juan Eduardo Quintero Luna / Gerente General / Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

V° B°: Humberto Ferreira Santos / Asesor de Gerencia General / Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

V° B°: Edward Giovanni Casillas Díaz, Subgerente Técnico de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Elaboró: Liz Andrea Espitia Suárez / Profesional Subgerencia Técnica / Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15044**

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recauda, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE YACOPI** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**:

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 50 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE YACOPI, CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$58,989,676.00
	TOTAL	\$58,989,676.00

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE *** (\$58,989,676.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, mediante mecanismo Departamental de viabilización de proyectos, No 120 del 09 de Junio de 2023 suscrita por el Gobernador de CUNDINAMARCA.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 21 de Junio de 2023



Firma Electrónica

2023-06-26 09:06:36 -05:00

John Jairo Uzeta Guerrero
CC. 79870078

<https://301.fyi/SbfKouB>

JOHN JAIRO UZETA GUERRERO
SUBGERENTE



Firma Electrónica

2023-06-26 07:39:25 -05:00

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
CC. 52903207

<https://301.fyi/SbfKouB>

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1, del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

**EL DIRECTOR DE GESTION CONTRACTUAL DE EMPRESAS PUBLICAS DE
CUNDINAMARCA S.A E.S.P.**

CERTIFICA:

Que la **INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE 50 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YACOPÍ - CUNDINAMARCA**. Se encuentra inscrito con el código **UNSPSC 81101516**, por un valor de **\$ 58.989.676COP** y contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., para ser contratado el mes de **JULIO** de la vigencia 2023, en la modalidad de **CCE-20-Concurso_Meritos_Sin_Lista_Corta_1Sobre**, con una duración de **360 MESES** y fuente de **RECURSOS PROPIOS**

Su actualización y publicación en el SECOP II, se realizó el 05 de julio del 2023.

Esta certificación se emite a solicitud de subgerencia técnica, a los 05 días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)


FRANCISCO ANTONIO GARZON HINCAPIÉ
Director de Gestión Contractual

Proyectó: Edwin Leonardo Reyes
Profesional de Apoyo Dirección de gestión Contractual

